

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	007-2024-CS/AS-DL1577-026-2024-PEL
----------	-----------------------	------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Lima, a los 31 días del mes de julio del año 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N°102-2024-PEL/01.01, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°026-2024-PEL-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA SUPERFICIE DE BASKET 3X3 - JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	JHON IRVIN CISNEROS CARPIO	Titular	X	Dependencia: Subunidad de Logística - Unidad de Administración
		Suplente		
Primer Miembro	FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ	Titular	X	Dependencia: Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes
		Suplente		
Segundo Miembro	ANTONIO QUISPE ROCA	Titular	X	Dependencia: Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes
		Suplente		

<b>4</b>	<b>RESPECTO A LAS OFERTAS QUE SUPERAN EL VALOR ESTIMADO</b>			
<p>Como resultado de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, Acta N°006-2024-CS/AS-DL1577-026-2024-PEL del 25 de julio de 2024, se comunicó que las ofertas económicas de los postores HERPLAST S.A.C. y SPORTEK GROUP S.A.C., postores que ocupan el segundo y tercer lugar, respectivamente, en el orden de prelación y cumplen los requisitos de calificación, superan el monto del valor estimado.</p> <p>El comité de selección procedió con el procedimiento de rechazo de ofertas conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando a los mencionados postores la reducción de sus respectivas ofertas, en respuesta a ello, los postores redujeron sus ofertas económicas de acuerdo al siguiente detalle:</p>				
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA INICIAL	OFERTA REDUCIDA	
2	HERPLAST S.A.C.	S/. 163,900.00	S/.	159,237.00
3	SPORTEK GROUP S.A.C.	S/. 172,000.00	S/.	156,000.00
<p>Al respecto, es necesario citar lo indicado en el 2.5.1. de la Opinión N°111-2023/DTN, el cual indica: "(...), es importante reiterar que lo dispuesto en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento, no busca que se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas - es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial-, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.</p> <p>Por ende, la reducción de las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 76 del Reglamento, no implica que se vuelva a realizar una nueva evaluación, o dicho de otro modo, que se retrotraiga el procedimiento de selección para volver a asignar puntajes o establecer un nuevo orden de prelación."</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el postor que ocupa el mejor lugar en el orden de prelación y que cumple con los requisitos de calificación es HERPLAST S.A.C., cuya oferta reducida se encuentra por debajo del valor estimado, por lo que, corresponde otorgarle la buena pro del presente procedimiento de selección.</p>				

<b>5</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	
HERPLAST S.A.C.	S/	159,237.00

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**5 BASE LEGAL**

Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 5.

**7**

  
JHON IRVIN CISNEROS CARPIO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

  
FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ  
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ SELECCIÓN  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**

  
ANTONIO QUISPE ROCA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**